

50 /

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00168
DEMANDANTE: MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ
DEMANDADO : JOSÉ RAÚL CASTILLO CASTRO

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la actora, y con fundamento en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona la providencia fechada 02 de diciembre de 2021 así:

CUARTO: Sin condena en costas por no aparecer causadas. – Art. 365-8 del Código General del Proceso-

Hay lugar a la condena en costas siempre que exista prueba de su existencia, utilidad y que corresponda a actuaciones autorizadas por la Ley.

Igualmente se da claridad al memorialista que el levantamiento de la cautela que recaía sobre el rodante con placa HKT – 248 no fue producto de una decisión dentro de un incidente de oposición, si no por información de la secuestre, en su momento.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ